



Cnel Vidal, 26 de agosto de 1986.

VISTO

El Expediente Municipal n°m4072-278-I.M.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 78; y
CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21 de agosto de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

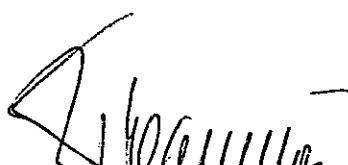
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 78, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.---


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

decreto n° 620




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito
----- con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de AUS
TRALES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ///
(# 18.416,51), cancelable en seis (6) años en cuotas semestrales crecientes,
la primera con un (1) año de gracia con el cuatro (4) por ciento de interés
anual; la segunda a dieciocho (18) meses con el cinco (5) por ciento; la ter
cera a veinticuatro (24) meses con el seis (6) por ciento; la cuarta a trein
ta (30) meses con el siete (7) por ciento; la quinta a treinta y seis (36) /
meses con el ocho (8) por ciento; la sexta a cuarenta y dos (42) meses con /
el nueve (9) por ciento; la séptima a cuarenta y ocho (48) meses con el diez (10)
por ciento; la octava a cincuenta y cuatro (54) meses con el once (11) por /
ciento; la novena a sesenta (60) meses con el doce (12) por ciento; la déci
ma a sesenta y seis (66) meses con el trece (13) por ciento; la décimo prime
ra a setenta y dos (72) meses con el quince (15) por ciento.-----

ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el Artículo 1º, será destinado
----- a la construcción del Cordón Cuneta en la localidad de Vivoratá.

ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la
----- Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios prove
nientes de la coparticipación de impuestos nacional y provinciales.-----

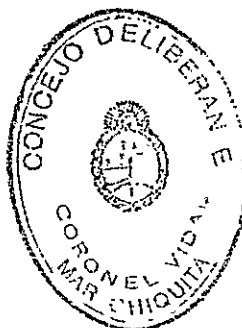
ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupuestos
----- las partidas necesarias para atender los servicios de amortiza
ción e intereses del préstamo, hasta la total cancelación.-----

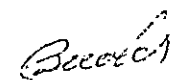
ARTICULO 6º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 78

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EN ASAMBLEA
DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL